

	<b>CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX231/20</b>
	<b>201210_ACT01_ASAMBLEA_GRAL</b>	<b>10/12/2020</b>

1

**ACTA 01/20. ASAMBLEA GENERAL.**
**Sesión:** Primera de 2020 de la Asamblea General.

**Fecha:** Jueves, 10 de diciembre de 2020

**Hora:** 13:05 – 13:59

**Lugar:** ETAP de Izoria

#	ASIS	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL	OBSERVACIONES
1	SI	D. Gentza Alamillo Udaeta	Ayuntamiento de Aiara.	Se incorpora a las 13:08.
2	SI	D <sup>a</sup> . Joana Urruela Berganza	Concejos de Aiara.	
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.	
4	SI	D. Eduardo Saratxaga Isasi	Ayuntamiento de Amurrio.	
5	SI	D. José Ramón Molinuevo Laña	Ayuntamiento de Amurrio.	
6	SI	D. David Romero Campos	Ayuntamiento de Amurrio.	
7	SI	D. Juan Carlos Ruíz Díez	Concejos de Amurrio.	
8	SI	D. Joseba Vivanco Retes.	Ayuntamiento de Artziniega.	
9	SI	D. Arkaitz San José Martínez	Ayuntamiento de Artziniega.	
10	SI	D. Ander Añibarro Maestre	Ayuntamiento de Laudio.	
11	SI	Dña. Ana Belén Díez Revilla	Ayuntamiento de Laudio.	
12	SI	D. Aitor Burgoa Martínez	Ayuntamiento de Laudio.	
13	SI	D. Álvaro Barrios Medina	Ayuntamiento de Laudio.	
14	SI	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Muriel Aroca	Ayuntamiento de Laudio.	
15	SI	D. Josean Galera Carrillo	Diputación Foral de Álava.	
16	SI	D. Eduardo Aguinaco López de Suso	Diputación Foral de Álava.	
17	SI	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Natividad López de Munain Alzola	Diputación Foral de Álava.	
18	NO	D. Antonio Aiz Salazar	URA - Ur Agentzia.	
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.	

El Sr. Ibarrola Gobantes preside la sesión. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Inicia el Sr Presidente dando cuenta del nombramiento de nuevos titulares en las vocalías de los Ayuntamientos de Amurrio –Sres. Saratxaga y Romero- y Laudio –Sr. Burgoa-, que sustituyen a los anteriormente designados por los Alcaldes de los municipios citados.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios y 85,83 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de los Órganos de Gobierno. Dada cuenta.
3. EX137/18. Presupuesto 2019. Aprobación, en su caso, de la Cuenta General del ejercicio. Acordado.

4. EX194/16. Solicitud del Ayuntamiento de Laudio/Llodio para el establecimiento de convenio para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y recaudatoria. Acordado.
5. EX068/19. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales. 2019-2020. Liquidación. Acordado.
6. EX233/20. Expediente de transferencia de créditos 03/20 cuyo objeto es la financiación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020. Acordado.
7. EX204/20. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales. 2021. Acordado.
8. EX073/20. Convenios de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración General del Estado y con la Diputación Foral de Álava. Protocolo de Adhesión. Acordado.
9. Ruegos y preguntas.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.**

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de Asamblea General extraordinaria 03/19 de sesión de 17 de diciembre de 2019.

A la vista de lo anterior y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna rectificación adicional a dicha acta; no se produce interpelación alguna.

Sin más aportaciones se adoptan la resolución que sigue.

**ACR01/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 03/19 de sesión de 17 de diciembre de 2019.**

---

Sometido a la Asamblea General el borrador de acta de la sesión 03/19 de 17 de diciembre de 2019, se acuerda su aprobación con el voto favorable de 82,08 sobre 92,5 de voto legal de los representantes de Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Laudio/Llodio, Ayuntamiento de Amurrio, Ayuntamiento de Aiara, Ayuntamiento de Artziniega, Concejos de Aiara y Concejos de Amurrio y la abstención del representante del Ayuntamiento de Artziniega Sr. San José (3,75 de 92,50 de voto legal):

**2. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. DADA CUENTA.**

Cuando son las 13:08 se incorpora a la sesión el Sr. Saratxaga. El quorum se eleva al 92,50 sobre 92,50 el voto legal.

El Sr. Ibarrola da cuenta de los acuerdos tomados por Órganos de Gobierno desde la última sesión de la Asamblea. Se ha adjuntado a la convocatoria la relación de resoluciones aprobadas:

- Junta de Gobierno: Comprende las decisiones tomadas desde el 28 de enero de 2020 (ACR01/20JG), hasta el 01 de diciembre de 2020 (ACR25/20JG), ambos incluidos.
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde el 29 de noviembre de 2019 (DCR209/19) hasta el decreto DCR181/2020, de 05 de noviembre, ambos incluidos.

Resueltas las consultas realizadas sobre las resoluciones, los Sres/as. Vocales se dan por enterados.

### **3. EX137/18. PRESUPUESTO 2019. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO. ACORDADO.**

El Sr. Ibarrola da cuenta de cómo la Comisión Especial de Cuentas ha dictaminado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019. Durante el periodo de exposición pública no se han producido alegaciones.

Con base en lo anterior la Asamblea General adopta la siguiente resolución:

#### **ACR02/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la Cuenta General del ejercicio 2019.**

La Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta General formada por el Sr./Sra. Presidente de la Corporación será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

En consecuencia, vista la mencionada Cuenta General, se procede a emitir el siguiente informe:

1. Contiene la Cuenta General del ejercicio 2019 objeto de examen los documentos contemplados en la Instrucción de Contabilidad aprobada por el Decreto Foral 75/2004 de 30 de diciembre.
2. La mencionada Cuenta General ha sido confeccionada de acuerdo con la repetida Norma Foral 3/2004 y demás disposiciones aplicables.
3. El procedimiento de aprobación de la Cuenta General a seguir consiste en:
  - 3.1. Acompañada de los informes de la Comisión Especial, la Cuenta General se someterá a la aprobación inicial del Pleno de la Corporación.
  - 3.2. Exposición al público de la Cuenta General y del informe durante el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.  
En caso de que éstos se presenten, se remitirán a la Comisión Especial de Cuentas para su examen y para realizar cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, que, acompañado de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.
  - 3.3. Este acuerdo inicial aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.
  - 3.4. Una vez aprobada la Cuenta General, quedará a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa específica.
4. Asimismo, la Cuenta General contiene todos los datos de altas, bajas y movimientos del Patrimonio consorcial, de forma que también se puede proceder a la rectificación del Inventario a la que hace referencia el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial se ha expuesto al público por plazo de 15 días, no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna en relación con la misma.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se ha sometido al Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.4 de la Norma Foral 3/2004, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue con el voto favorable (67,00 de 92,50 de voto legal) de los representantes presentes de Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Laudio/Llodio (Srs. Añibarro, Diez y Muriel), Ayuntamiento de Amurrio, Ayuntamiento de Aiara, Concejos de Aiara y Concejos de Amurrio, y la abstención de los representantes presentes del Ayuntamiento de Laudio/Llodio (Srs. Burgoa y Barrios), y Ayuntamiento de Artziniega, que suman el 25,50 de 92,50 de voto legal):

#### **ACUERDO**

1. Aprobar la Cuenta General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza correspondiente al ejercicio 2019.
2. Poner la citada Cuenta General a disposición del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, en los términos que establece su normativa específica.

**4. EX194/16. SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO/LLODIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE BAJA, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE ABONADO Y RECAUDATORIA. ACORDADO.**

El Sr. Ibarrola expone la situación de las encomiendas de gestión que se han realizado en los últimos años y sus principales características.

El Sr. Añibarro da cuenta del acuerdo del Ayuntamiento de Laudio sobre la propuesta de CAKU.

Tras la exposición la Asamblea adopta la resolución que sigue.

**ACR03/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la propuesta del Ayuntamiento de Laudio/Llodio de encomienda de gestión integrada a CAKU del ciclo del agua urbana de dicho municipio.**

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de Aiaraldea.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que fundamentalmente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras, su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en las entidades que lo forman.

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde a los entes consorciados con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

Con fecha de 30 de noviembre de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Laudio aprueba la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primería y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas entre el Ayuntamiento de Llodio y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para completar la gestión integral del ciclo del agua.

Como desarrollo de la iniciativa se aprueba el modelo de Convenio de Encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y recaudación, consensuado con el Consorcio.

El artículo 23º. g) de los Estatutos de CAKU, sobre atribuciones de la Junta de Gobierno, señala como tal la aprobación, a instancia de parte, de la prestación de servicios a entes no consorciados.

De acuerdo al artículo 25 de los mismos estatutos, son atribuciones del Presidente: dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios encomendados, tomando al efecto las disposiciones convenientes y adoptar por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por los Órganos de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de presidencia a petición del representante del Ayuntamiento de Laudio-Llodio, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue con el voto favorable (83,50 de 92,50 de voto legal) de los representantes de

Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Laudio/Llodio (Sres./a. Añibarro, Burgoa, Diez y Muriel), Ayuntamiento de Amurrio, Ayuntamiento de Aiara, Concejos de Aiara y Concejos de Amurrio, y el voto contrario del representante del Ayuntamiento de Laudio/Llodio Sr. Barrios (9,00 de 92,50 de voto legal):

### ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Laudio-Llodio sobre el compromiso para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primaria y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para completar la gestión integral del ciclo del agua.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión, que incluye el convenio para la encomienda de gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja en el servicio de abastecimiento, y de alta y baja (primaria y secundaria) en el servicio de saneamiento, así como la gestión de personas abonadas entre el Ayuntamiento de Llodio y el Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para completar la gestión integral del ciclo del agua, que se adjunta como anexo.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Facultar a la Presidencia, de acuerdo con el artículo 23º. g), de los Estatutos de CAKU, para la autorización del inicio de prestación de los servicios en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones para ello estipuladas, dando cuenta a los Órganos de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que se celebre.
5. Notificar al Ayuntamiento de Laudio/Llodio el contenido de esta resolución.

### 5. EX068/19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LAS REDES SECUNDARIAS MUNICIPALES. 2019-2020. LIQUIDACIÓN. ACORDADO.

El Presidente expone las características del convenio que se trata. Cede la palabra al Director – Gerente que expone la propuesta.

La Asamblea adopta la resolución que sigue:

**ACR04/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la liquidación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020.**

Por Acuerdo 07/2019, de 21 de mayo, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se establece un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Amurrio (Decreto nº 2019/505) de fecha 6 de agosto de 2019 se aprueba la suscripción del antedicho convenio.

Con fecha de 16 de septiembre de 2019 queda formalizado en documento firmado por las partes.

Las obras a ejecutar son las recogidas en los documentos técnicos siguientes:

1. Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para suprimir los vertidos de aguas residuales del polígono industrial de Aldaiturriaga a la plataforma del ferrocarril"
2. "Proyecto de red separativa de saneamiento en el polígono industrial Kalzadako".

El Ayuntamiento de Amurrio es la entidad responsable de llevar a cabo la ejecución de las mismas, así como su supervisión y dirección.

La aportación de CAKU en la financiación de las obras, así como de los honorarios técnicos se cifra en 104.105,76 €- con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2019.

Visto el informe de la Técnica Municipal de Medio Ambiente del Ayto. de Amurrio, una vez finalizadas las obras, se liquidaron de la siguiente forma:

1. Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para suprimir los vertidos de aguas residuales del polígono industrial de Aldaiturriaga a la plataforma del ferrocarril:
  - Liquidación obra: 94.873,32euros
  - Dirección obra: 5.445,00 euros
2. Proyecto de red separativa de saneamiento en el polígono industrial Kalzadako:
  - Liquidación obra: 200.598,95 euros
  - Dirección obra: 9.922,00 euros

El total de gasto computado asciende a 310.389,27€ IVA incluido.

Atendiendo a la división de gastos previstos y visto el importe final realmente ejecutado y la subvención concedida, las cantidades a aportar por cada entidad serán:

ENTE FINANCIADOR	CANTIDAD
Arabako industrialdea	60.249,55€
SPRI kalzadako	90.492,13€
CAKU	80.048,79€
AYTO Amurrio	80.048,80€
<b>Suma</b>	<b>310.839,27€</b>

Considerando el informe favorable del Director Gerente de CAKU sobre la liquidación practicada.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de presidencia, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue por unanimidad de los presentes, que suman el 92,50 sobre 92,50 del voto legal:

#### ACUERDO:

1. De acuerdo con la cláusula segunda b del convenio de colaboración, de 16 de septiembre de 2019, entre el Ayuntamiento de Amurrio y el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020, aprobar la liquidación del mismo de acuerdo con el cuadro adjunto, resultando las obligaciones asumidas por el Consorcio en función de las condiciones que se contienen en el mencionado convenio en un importe de 80.048,79€ IVA incluido.
2. Abonar al Ayuntamiento de Amurrio la cantidad de 80.048,79€ en concepto de transferencia de capital por liquidación del antedicho convenio de colaboración con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2020.
3. Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio.

**6. EX233/20. EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS 03/20 CUYO OBJETO ES LA FINANCIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LAS REDES SECUNDARIAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2019 Y 2020. ACORDADO.**

Como continuación de lo tratado en el punto anterior se expone la forma de financiación de aquel gasto, que requiere una modificación presupuestaria. En la misma propuesta se incluye un tratamiento similar para la financiación del convenio con la Junta Administrativa de Lujo.

La Asamblea adopta la resolución siguiente:

**ACR05/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos 03/20 cuyo objeto es la financiación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales correspondientes a los años 2019 y 2020**

Visto el expediente relativo a Transferencias de Crédito entre partidas del Estado de Gastos del vigente Presupuesto.

Considerando que según informa el Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 160 y 161 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 29 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de Febrero y a lo establecido en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

Considerando las atribuciones de la Asamblea General recogidas en los Estatutos del Consorcio.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de presidencia, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue por unanimidad de los presentes, que suman el 92,50 sobre 92,50 del voto legal:

**ACUERDO:**

1. Aprobar inicialmente las Transferencias de Crédito que a continuación se relacionan:

Partidas del Estado de Gastos a minorar:

Partida	Denominación	Créd. inicial	Importe anulable
160.00.622.001	Plan de mejora adaptación red de saneamiento	151.908,52 €	85.000,00 €
161.20.622.001	Obras de abastecimiento y distribución.	99.219,60€	20.000,00 €

Total transferencias negativas 105.000,00 euros.

Partidas del Estado de Gastos a incrementar:

Partida	Denominación	Créd. inicial	Incremento
160.00.734.001	Convenio consorciados	3.407,86€	85.000,00 €
161.20.734.001	Convenio consorciados	1.268,40€	20.000,00 €

Total transferencias positivas 105.000,00 euros.

El total de aumentos de créditos es igual a las minoraciones practicadas.

2. Proceder a la tramitación del expediente de transferencia de crédito de acuerdo a lo previsto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero y a lo establecido en la Norma Foral de Ejecución Presupuestaria.

## **7. EX204/20. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LAS REDES SECUNDARIAS MUNICIPALES. 2021. ACORDADO.**

Realizada la exposición y tratado el asunto, la Asamblea General, por unanimidad de los presentes, adopta la resolución que sigue:

### **ACR06/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el establecimiento de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales**

Desde 05 de mayo de 2015 el Ayuntamiento de Amurrio y CAKU tienen establecido un convenio de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas.

En virtud del mismo, la ejecución de aquellas actuaciones recogidas en los Planes Directores Municipales de Abastecimiento y de Saneamiento, que aún no se hayan ejecutado, y no se contemplen dentro del Plan de Reposición, se estudiarán de nuevo, siendo el Consorcio el responsable de la redacción del correspondiente proyecto de cada actuación, así como de su ejecución. La financiación de tales actuaciones, será tratada por ambas entidades, a fin de buscar aquella solución que suponga un menor coste para ambas.

La Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, ha licitado las obras del "Proyecto de colectores para el saneamiento de la cuenca alta del río Nervión". Este proyecto define, además de tanques de tormentas y estaciones de bombeo, una serie de colectores, entre ellos el denominado "Interceptor de Amurrio", que recoge los vertidos de Saratxo y Amurrio y los conduce por gravedad hasta el emplazamiento elegido para la EDAR de Markijana, en la margen izquierda del río Izoria, unos 300 m aguas arriba de su desembocadura en el Nervión.

El sistema de saneamiento de Amurrio está formado por una larga serie de redes independientes que recogen en general tanto aguas pluviales como fecales, y las vierten al río Nervión o a sus afluentes, algunas con un tratamiento previo adecuado, y otras sin él.

Con objeto de atajar esta situación CAKU, encarga la redacción del proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe, a D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa.

La red de saneamiento de fecales es paralela a la de pluviales y consiste en tubería de hormigón de Ø400 mm que recoge casi todas las viviendas del barrio de Larrabe, y llega a la EDAR que hay justo en la cola del vertedero.

El objeto de estas obras es la reforma y ejecución de un colector que transporte por gravedad los vertidos de actualmente se tratan en la EDAR de Larrabe, hasta un punto de la red de saneamiento de Amurrio, a través de la cual se incorporarán al Sistema Markijana y dicho proyecto presenta afecciones con las obras a realizar en el sellado de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe.

Vista la necesidad de redactar un Proyecto Refundido que englobe las actuaciones de las obras del sellado del vertedero de Larrabe fase IV y V y la parte que afecta al vertedero correspondiente al Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe realizado por el Consorcio de Aguas Ur Partzuergoa, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio del 31 de octubre de 2019 aprueba la adjudicación del contrato de asistencia técnica para redactar el Proyecto Refundido fases de obra IV y V de depósitos de residuos de Larrabe a la empresa Enagaia, S.L con CIF: B48523146, por un importe de 17.182,00 euros.

A lo largo del desarrollo de las obras de las tres primeras fases del vertedero de Larrabe se observa que una parte importante del saneamiento de pluviales del barrio de Larrabe discurre por el fondo del vertedero, donde se contamina con los lixiviados del mismo que hay que recoger y tratar posteriormente y dado su gran caudal es necesario evitar que las pluviales discurren bajo el mismo, por lo que Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Amurrio el 15 de octubre de 2020 aprueba la adjudicación del contratación del proyecto de la red de saneamiento de pluviales de Larrabe y su inclusión en el proyecto refundido de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe y el proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe, autorizando un gasto, por importe de 9.075,00 euros IVA incluido a la empresa Enerlan Solutions, S.L con CIF: B95862637.



El Proyecto refundido de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe y el proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe en el que se incorpora el proyecto de la red de saneamiento de pluviales de Larrabe, redactado por Enerlan Solutions, S.L. tiene un presupuesto estimado de ejecución por contrata asciende 620.910,31 euros IVA incluido.

Como viene sucediendo desde el año 2016, con base en el acuerdo de encomienda de gestión de las redes secundarias de Amurrio, el Ayuntamiento y el Consorcio establecen convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de obras de interés común.

La financiación de las obras objeto de este convenio cuyo importe asciende a 126.081,76 euros se realizará de la siguiente manera:

- La aportación de CAKU se cifra en 63.040,88 €- con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2021.
- El Ayuntamiento de Amurrio aportará la financiación de 63.040,88 € con cargo a la partida 160221.601 de inversiones en infraestructura y urbanización de recogida, gestión y tratamiento de residuos del presupuesto 2020 y 2021.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de presidencia, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue por unanimidad de los presentes, que suman el 92,50 sobre 92,50 del voto legal:

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar El Proyecto refundido de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe y el proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe en el que se incorpora el proyecto de la red de saneamiento de pluviales de Larrabe, redactado por Enerlan Solutions, S.L. y que tiene un presupuesto estimado de ejecución por contrata asciende 620.910,31 euros IVA incluido.
  2. Suscribir un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Amurrio y el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras de interés común en las redes secundarias municipales, en las condiciones que se contienen en la documentación que obra en el expediente administrativo.
  3. Autorizar un gasto por un importe de 63.040,88 €- con cargo a las partidas 160.000.734.002 y 161.200.734.002 de transferencias de capital de alcantarillado y distribución del presupuesto del 2021, para el pago de las obligaciones asumidas de acuerdo a las condiciones que se contienen en el mencionado convenio.
  4. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen pertinentes al efecto.
  5. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Amurrio para su conocimiento y demás efectos oportunos.
- 8. EX073/20. CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y CON LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA. PROTOCOLO DE ADHESIÓN. ACORDADO.**

**ACR07/20AG. Acuerdo, de 10 de diciembre de 2020, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la adhesión a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración General del Estado el 24 de marzo de 2017 y con la Diputación Foral de Álava el 11 de diciembre de 2018.**

Las administraciones vascas tienen entre sus obligaciones el ofrecimiento de unos servicios efectivos y de calidad para la ciudadanía, la búsqueda de la eficiencia en la gestión pública con la asignación y utilización de los recursos públicos y la simplificación en la tramitación administrativa, evitar o eliminar

duplicidades administrativas y cumplir la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de conformidad con los principios de participación, objetividad, transparencia, cooperación, colaboración y coordinación en la actuación con el resto de las Administraciones Públicas para el logro de sus fines comunes y avanzar en su modelo de gobernanza pública para construir una administración pública más eficiente, eficaz, cercana, transparente y participativa.

Para conseguir estos objetivos es necesario intensificar la cooperación interadministrativa y en concreto, mantener una red de comunicaciones entre las administraciones vascas, construir sistemas de intercambio de información entre ellas que eviten la necesidad de aportar documentos o datos en el procedimiento administrativo, desarrollar un sistema de comunicación y notificación entre las administraciones y con la ciudadanía, y compartir y reutilizar sistemas y aplicaciones informáticas para la identificación y firma electrónica, para la realización de pagos, para la contratación pública y para cualquier otra actuación administrativa de su competencia.

Los órganos forales competentes, en los términos establecidos en la legislación básica de régimen local y en la propia normativa foral, asistirán técnicamente a los municipios de su respectivo territorio histórico para garantizar la efectividad plena de las competencias municipales atribuidas por las leyes y, en su caso, por las normas forales.

Con fecha de 16 de marzo de 2020 el Servicio de Administración Local de la Diputación Foral de Álava comunica el protocolo de adhesión a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración General del Estado.

Se hace necesaria la tramitación de la adhesión para poder tener acceso a los servicios de administración electrónica: red de comunicaciones de las administraciones públicas vascas, servicios de gestión de medios de identificación, autenticación y firma electrónica, nodo de interoperabilidad y seguridad de las Administraciones de Euskadi y pasarela de pagos.

Siendo el convenio el instrumento jurídico para la formalización de acuerdos entre las administraciones públicas, según dispone el capítulo VI del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el artículo 100 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y el artículo 57 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 25 de los estatutos del Consorcio establece como atribuciones del Presidente la ejecución de los acuerdos de Órganos de Gobierno, la representación oficial del Consorcio y la dirección, impulso e inspección de las obras y servicios encomendados al Consorcio, tomando al efecto las disposiciones convenientes.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno sobre la propuesta de presidencia, la Asamblea General del Consorcio aprueba la resolución que sigue por unanimidad de los presentes, que suman el 92,50 sobre 92,50 del voto legal:

#### **ACUERDO:**

1. Aprobar la adhesión a los convenios de colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración General del Estado el 24 de marzo de 2017 y con la Diputación Foral de Álava el 11 de diciembre de 2018, según el protocolo presentado por el Servicio de Administración Local de la Diputación Foral de Álava.
2. Solicitar la adhesión en las condiciones que le sean de aplicación a los Convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi; el 24 de marzo de 2017 con la Administración General del Estado, de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula primera del mismo, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 76 de 21 de abril de 2017, y el 11 de diciembre de 2018 con la Diputación Foral de Álava, de acuerdo también con el apartado 2 de la cláusula primera de este último, y publicado en Boletín Oficial del País Vasco nº 246 de 24 de diciembre de 2018.
3. Declarar que el Consorcio conoce y acepta sin reservas ambos Convenios en todo lo que le es de aplicación respecto de su adhesión, y se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos respecto al acceso y a la utilización de cada una de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan sus partes firmantes, o las que

las actualicen o modifiquen en el futuro, asumiendo, en el ámbito de sus competencias, las obligaciones que se establecen para la Administración Foral Alavesa en el Convenio.

4. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la tramitación de la adhesión a los citados convenios en los términos recogidos en el artículo 25 de los estatutos del Consorcio sobre las atribuciones del presidente.
5. Comunicar al Servicio de Administración Local de la Diputación Foral de Álava el presente acuerdo.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Somete a consideración el asunto presentado por Artziniega, dando la palabra al Alcalde de dicho municipio.

El Sr. Vivanco señala como se presentó por su Ayto. una propuesta de Pleno a la Junta de Gobierno de CAKU, de la que se está a la espera de respuesta. Su petición se resume en que en relación con el posicionamiento de los consorciados solicitado por la Junta de Gobierno, su Ayto. no se ha definido y reclama un aplazamiento de la Asamblea Extraordinaria. No entiende las prisas de decidir en mes y medio sobre un asunto que lleva treinta años sobre la mesa, e indica la necesidad de un mayor plazo para la toma de decisión. Los argumentos sobre la situación jurídica y las obras del PSAN no justifican la “votación con calzador”. No cuestiona la opción presentada de Urbide. Solicita seis meses para tomar la decisión, entendiendo que la situación no va a variar sustancialmente. Por lo anterior ha presentado un informe jurídico, que cuestiona el procedimiento seguido en la toma de decisiones y del que da traslado a la Asamblea. Por otro lado, pregunta en qué momento se decide el inicio del proceso de disolución. También señala las dudas que han generado las declaraciones en prensa escrita del Director General de URA -cargo relevante en la gestión del agua-, poniendo de manifiesto que sin AMVISA Urbide no es viable.

El Sr. Ibarrola indica lo siguiente:

- El documento presentado a la Junta de Gobierno se resolvió por este Órgano en la sesión de 01 de diciembre.
- La solicitud llevada a cabo por más de un tercio de los consorciados para la disolución del consorcio no se puede obviar y hace inevitable la celebración de una Asamblea General Extraordinaria para examen y resolución sobre el asunto.
- En relación con el informe recibido sobre el procedimiento, cabe señalar que la documentación se puso a disposición el pasado 26 de octubre, no habiéndose planteado cuestión alguna hasta el acuerdo de Pleno de Artziniega de 27 de noviembre.

El Sr. Galera interviene en su condición de Presidente de Urbide, indicando como se cita a una tercera persona que no participa en dicho consorcio. Además, señala como en su calidad de Diputado Foral forma parte del Consejo de Administración de URA y dicho órgano no ha tratado la viabilidad de Urbide. Recuerda como en la segunda sesión de las jornadas llevadas a cabo en septiembre de 2020 por CAKU, Urbide acude como invitado para informar sobre su modo de funcionamiento. Recuerda como a dicha sesión no acudió nadie del equipo de gobierno de Artziniega. El deber de informarse corresponde a la organización que decide y para ello se puso a disposición tanto Urbide como la propia DFA.

El Sr. Añibarro recapitula y señala como el debate viene de legislaturas anteriores. Se ha tratado el asunto de manera continuada y pone de manifiesto un cierto temor a la toma de decisiones. Las circunstancias del saneamiento llevan a concluir que ha llegado el momento de “poner el cascabel al gato” y con base en el desarrollo dado, los Ayuntamientos de Amurrio, Aiara y Laudio han tomado decisiones, en función de su competencia y autonomía.

Toma la palabra el Sr. Ruiz, hablando en nombre del Concejo de Larrinbe. Entiende que la creación de un consorcio alavés sin la participación de AMVISA queda coja como “una obra de teatro sin actor principal”. No se opone a la resolución final, pero aboga por la abstención con la esperanza de que se incorporen otros actores.

El Sr. Barrios recuerda como el agua es una competencia municipal y pregunta desde cuándo se lleva trabajando por la Junta de Gobiernos en la disolución de CAKU y todo ello con qué permiso.

El Sr. Alamillo explica que la Junta de Gobierno de CAKU no ha adoptado ningún acuerdo de disolución, ya que la competencia es municipal y concejal, y en su caso su desarrollo en el consorcio de la Asamblea General.

A la vista de lo expuesto y por la naturaleza de lo tratado, más acorde con el objeto del Pleno extraordinario a celebrar a continuación, el Presidente propone continuar con el asunto planteado en dicha sesión. Los Sres./as. Vocales se muestran de acuerdo.

El Sr. Ibarrola cuestiona a los presentes sobre la existencia de ruegos y/o preguntas.

Al no presentarse ninguna solicitud, y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes